



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8,30 horas del día 2 de marzo de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

• Observaciones:

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que con motivo de las inclemencias metereológicas de las últimas horas se ha dado la siguiente Orden a los Servicios Municipales:

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		



HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==

**“NOTA INTERIOR
Número:003/ 2018**

DESTINO: Área: **SERVICIOS OPERATIVOS ECOLOGÍA.**

Servicio: **MANTENIMIENTO URBANO. PARQUES Y JARDINES.**

“DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PROVOCADA POR EL TEMPORAL DE VIENTO Y LAS PREVISIONES PARA ESTA TARDE.

ORDENO

SE MANTENGAN DE GUARDIA HASTA LAS 21.00 HORAS TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO URBANO Y PARQUES Y JARDINES.

**QUEDA A DISCRECIÓN DE LA JEFATURA DEL SEERVICIO
CORRESPONDIENTE QUE ESTA GUARDIA SEA PRESENCIAL O LOCALIZABLE”.**

**** Por razones de Urgencia en el Punto 8º.- (Expte. 119/2018).- Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos: Punto 8º.1.- (Expte. 119/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación SV11/2018 “Servicio para Coordinación y Gestión del Programa Utrusat, de Utrera a La Estratosfera” cuyo presupuesto asciende a DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA incluido”. Aprobación. Punto 8º.2.- (Expte. 120/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación SV1/2018 “Servicio de Recogida de Correspondencia Postal, Ensobrado y Prepostalización”, cuyo presupuesto asciende a VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), IVA incluido”. Adjudicación. Aprobación.**

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 112/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 113/2018).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “Impermeabilización e Instalación de Sistema de Depuración en Piscinas de Chapoteo de las Pedanías de Guadalema de Los Quintero, Pinzón y Trajano. Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 114/2018)- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Colaboración con la Universidad Oberta de Catalunya para la realización de las prácticas curriculares del Practicum de Psicología, con este Excmo. Ayuntamiento”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		



HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==

Punto 4º.- (Expte. 115/2.018).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Ampliación en tres meses del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2017-2022”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 116/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-0059, por importe de 84.260,00 €”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 117/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad “*Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera*” con CIF: G-91.110.981”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 118/2018).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de Contratación SV05-2018 “*Servicio de Formación, Consulta y Asesoramiento para Asociaciones Año 2018 de la Delegación de Ciudadanía*” cuyo presupuesto asciende a 3.849,47 €.IVA incluido”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 119/2018).- Asuntos Urgentes.

Punto 8º.1.- (Expte. 119/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación SV11/2018 “*Servicio para Coordinación y Gestión del Programa Utresat, de Utrera a La Estratosfera*” cuyo presupuesto asciende a DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA incluido”. Aprobación.

Punto 8º.2.- (Expte. 120/2018).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación SV1/2018 “*Servicio de Recogida de Correspondencia Postal, Ensobrado y Prepostalización*”, cuyo presupuesto asciende a VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), IVA incluido”. Adjudicación. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		
			
HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

PUNTO 1º.- (EXPTE. 112/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2018.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 113/2018).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE OBRAS “IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DEPURACIÓN EN PISCINAS DE CHAPOTEO DE LAS PEDANÍAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO. UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización de la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “**IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DEPURACIÓN EN PISCINAS DE CHAPOTEO DE LAS PEDANÍAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO. UTRERA (SEVILLA)**”, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (31.605,03 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente memoria descriptiva y gráfica.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha 6 de julio de 2017, que literalmente dice: “*Asunto: En relación al expediente 5807/038/2017, priorizado vía correo electrónico de fecha 29/06/2017, del Primer Teniente de Alcalde del Área de Presidencia el técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.*”

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 19/05/2017

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Técnico-Urbanístico sobre la actuación en la piscina de chapoteo en las Pedanías de Guadalema de los Quinteros, Pinzón y Trajano, consistente en la impermeabilización e instalación del sistema de depuración.

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		



HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==

Emplazamiento:

- Piscina de Guadalema de los Quinteros: C/ Quinita Flores s/n (interior parque)
- Piscina de Pinzón: Ronda del Oeste s/n
- Piscina de Trajano: C/ Espejo s/n (interior parque)

Referencia Catastral: ---

Se acompaña a la solicitud de informe Memoria Descriptiva y Gráfica denominado “Impermeabilizante e instalación de sistema de depuración en piscinas de chapoteo de las Pedanías de Guadalema de los Quinteros, Pinzón y Trajano – Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto OP21-17, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2017

No consta designación de Dirección Facultativa para la obra, ni de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

INFORME.-

Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada.

PRIMERO.-

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”. En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		



HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==

motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

SEGUNDO.-

Legislación de aplicación en materia urbanística:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA y otras disposiciones vigentes:

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Normativa de aplicación

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 136 de fecha 13 de junio de 2012.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

TERCERO.-

- Piscina de Guadalema de los Quinteros: Según el plano nº 1.3 de “Clasificación y Categoría de Suelo (Núcleo de Guadalema de los Quinteros)” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.3 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales) Núcleo de Guadalema de los Quinteros”, en suelo urbano “Sistema General Parque (P)”.

- Piscina de Pinzon: Según el plano nº 1.4 de “Clasificación y Categoría de Suelo (Núcleo de Pinzón)” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.4 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales) Núcleo de Pinzón”, en suelo urbano “Sistema Equipamiento Local Deportivo (D)”

- Piscina de Trajano: Según el plano nº 1.3 de “Clasificación y Categoría de Suelo (Núcleo de Trajano)” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.3 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales) Núcleo de Trajano”, en suelo urbano “Sistema General Parque (P)”

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/31
 HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

Las condiciones generales del uso equipamiento, las condiciones generales de la edificación y las condiciones particulares en las distintas zonas de suelo urbano de aplicación son las previstas en los Título V, VI y X, respectivamente, de las Normas Urbanísticas del PGOU.

La actuación para la impermeabilización e instalación de sistema de depuración en piscinas de chapoteo de las Pedanías de Guadalema de los Quinteros, Pinzón y Trajano consiste en lo siguiente:

- Instalación de nuevo sistema de depuración para 15 m³/h, en el interior de caseta enterrada prefabricada existente con capacidad para todos los elementos relacionados incluso los equipos de dosificación, compuesto por dos boquillas de impulsión, dos skimmers, una toma de barre-fondos, conexión de depuración con desagüe de fondo, incluida la instalación de nuevo sumidero.

- Instalación de red de tuberías necesarias para el sistema de depuración

- Picado y saneado de la superficie del vaso de chapoteo para poder instalar la lamina de PVC de impermeabilización del vaso

- Suministro e instalación de la lamina de PVC impermeable.

- Conexión eléctrica a linea existente

- Sistema de dosificación automático de cloro y sistema de dosificación compensatorio de pH

Dicha actuación no afecta a las condiciones urbanísticas de la parcela, ni modifican su uso urbanístico.

Por lo expuesto, en base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actuación recogida en la Memoria Descriptiva y Gráfica denominado “Impermeabilizante e instalación de sistema de depuración en piscinas de chapoteo de las Pedanías de Guadalema de los Quinteros, Pinzón y Trajano – Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto OP21-17, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2017, es compatible con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

CONCLUSIÓN.-

A tenor de lo indicado, y a juicio de la técnico que suscribe, la actuación en la piscina de chapoteo en las pedanías de Guadalema de los Quinteros, Pinzón y Trajano, consistente en la impermeabilización e instalación del sistema de depuración , según Memoria Descriptiva y Gráfica denominado “Impermeabilizante e instalación de sistema de depuración en piscinas de chapoteo de las Pedanías de Guadalema de los Quinteros, Pinzón y Trajano – Utrera (Sevilla)”, con número de proyecto OP21-17, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2017, es compatible con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación solicitada asciende a 21.949,46 €, no incluido Gastos Generales, Beneficio Industrial ni IVA.

Para la definir la obra objeto del presente informe se ha redactado una Memoria Descriptiva y Grafica, si bien no consta designación de Dirección Facultativa para la obra, ni de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/31
 HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

En la memoria Descriptiva y Gráfica, se recoge en el Presupuesto de Ejecución Material valoración de los medios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo.

Según el Estudio de Gestión de Residuos del proyecto se prevé generar un volumen de residuos mixtos de 6,82 m³. Para el caso de que la obra no sea ejecutada por el Ayuntamiento por disposición del artículo 26 y el Anexo V de la misma, para obras menores en las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m³ e inferior a 12 m³ se establece un valor mínimo de fianza de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €). En aplicación del artículo 26 de la citada ordenanza municipal, una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de treinta días a contar desde su libramiento por el gestor, se deberá aportar en el Ayuntamiento certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos tratados. No obstante V.I. resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo, D^a. M^a. Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 17 de julio de 2017, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación a la solicitud de referencia, priorizado vía correo electrónico de fecha 29/06/2017, del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Datos solicitud y documentación.

Solicitud:

Fecha solicitud: 19/05/2017

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones a ejecutar en las piscinas de chapoteo existentes en Guadalema de los Quinteros, Pinzón y Trajano, consistentes en la impermeabilización y nuevo sistema de depuración, según Memoria descriptiva y gráfica denominada “Impermeabilización e instalación de sistema de depuración en piscinas de chapoteo de las pedanías de Guadalema de los Quinteros, Pinzón y Trajano Utrera (Sevilla),” con número de proyecto OP 21-17, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo 2017.

Emplazamiento:

- Piscina de Guadalema de los Quinteros: calle Quinita Flores s/n (interior parque)

- Piscina de Pinzón: Ronda del Oeste s/n

- Piscina de Trajano: calle Espejo s/n (interior parque)

Referencia Catastral: no consta

Se acompaña a la solicitud de informe Memoria descriptiva y gráfica denominada “Impermeabilización e instalación de sistema de depuración en piscinas de chapoteo de las pedanías de Guadalema de los Quinteros, Pinzón y Trajano Utrera (Sevilla),” con número de proyecto OP 21-17, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo 2017.

Informe.

Primero.- El artículo 169.4 el cual establece que: “Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal, estableciendo su apartado 1.a) que

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		



HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==

"cuando no sea exigible un proyecto técnico, las solicitudes se acompañaran de una memoria descriptiva y gráfica que defina las características generales de su objeto y del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo".

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en la Memoria descriptiva y gráfica denominada "Impermeabilización e instalación de sistema de depuración en piscinas de chapoteo de las pedanías de Guadalema de los Quinteros, Pinzón y Tranajo Utrera (Sevilla)," con número de proyecto OP 21-17, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo 2017, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El objeto de la Memoria es llevar a cabo los trabajos necesarios para la impermeabilización y depuración de las tres piscinas de chapoteo existentes en cada una de las pedanías de Guadalema de los Quinteros, Pinzón y Trajano, mediante lamina de PVC. Asimismo se

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/31
 HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

instalará un nuevo sistema de depuración en cada una de las piscinas de chapoteo, así como las instalaciones necesarias para el funcionamiento de este,” describiendo las actuaciones a ejecutar en cada una de las piscinas y haciéndose constar que reúne los requisitos necesarios para proceder al procedimiento de contratación correspondiente.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.3 de “Clasificación y Categoría de Suelo”(Núcleo de Guadalema de los Quinteros), de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar en este núcleo, está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.3 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”(Núcleo de Guadalema de los Quinteros), de la Adaptación del P.G.O.U., en suelo urbano “Sistema General de Equipamiento, Parque (P).

Según el plano nº 1.4 de “Clasificación y Categoría de Suelo”(Núcleo de Pinzón), de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar en este núcleo, está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.4 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”(Núcleo de Pinzón), de la Adaptación del P.G.O.U., en suelo urbano “Sistema de Equipamiento Local, Deportivo (D).

Según el plano nº 1.5 de “Clasificación y Categoría de Suelo”(Núcleo de Trajano), de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar en este núcleo, está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.5 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”(Núcleo de Trajano), de la Adaptación del P.G.O.U., en suelo urbano “Sistema General de Equipamiento, Parque (P).

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en la Memoria descriptiva y gráfica denominada “Impermeabilización e instalación de sistema de depuración en piscinas de chapoteo de las pedanías de Guadalema de los Quinteros, Pinzón y Trajano Utrera (Sevilla),” con número de proyecto OP 21-17, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, al haberse justificado el cumplimiento del artículo 5.53.1 de las normas urbanísticas respecto a las actuaciones a ejecutar en Guadalema de los Quinteros y Trajano.

Quinto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/31
 HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones menores consistentes en la impermeabilización y nuevo sistema de depuración, según Memoria descriptiva y gráfica denominada “Impermeabilización e instalación de sistema de depuración en piscinas de chapoteo de las pedanías de Guadalema de los Quinteros, Pinzón y Tranajo Utrera (Sevilla),” con número de proyecto OP 21-17, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “IMPERMEABILIZACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DEPURACIÓN EN PISCINAS DE CHAPOTEO DE LAS PEDANÍAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, PINZÓN Y TRAJANO. UTRERA (SEVILLA)”, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (31.605,03 €) IVA incluido, Expte. OP 21/2017, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Nombrar como Director de las obras, al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como Director de ejecución de las mismas, al Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, y actuando como responsable del contrato el

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/31
 HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria H23.3421.62300 “Maquinaria, Instalaciones y Utillaje”, por importe de 31.605,03 euros, número de operación: 2018 22001867.

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario, una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 150 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Memoria Descriptiva y Gráfica de obras “Impermeabilización e Instalación de Sistema de Depuración en Piscinas de Chapoteo de las pedanías de Guadalema de Los Quintero, Pinzón y Trajano. Utrera (Sevilla)”, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (31.605,03 €) IVA incluido, Expte. OP 21/2017, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Nombrar como Director de las obras, al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como Director de ejecución de las mismas, al Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria H23.3421.62300 “Maquinaria, Instalaciones y Utillaje”, por importe de 31.605,03 euros, número de operación: 2018 22001867.

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		
			
HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario, una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 150 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 114/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD OBERTA DE CATALUNYA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DEL PRACTICUM DE PSICOLOGÍA, CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte de la Alumna D^a. Guadalupe Lozano Carrera, del Practicum de Psicología, de la Universidad Oberta de Catalunya, se ha solicitado la posibilidad de realizar prácticas Curriculares en este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la Unidad Administrativa de Bienestar Social, se ha dado la conformidad a la realización de las citadas Prácticas Curriculares en esa Unidad.

Desde la Delegación de Recursos Humanos se considera conveniente, debido a su importancia, la relación de colaboración con la Universidad Oberta de Catalunya, que posibilite la realización de prácticas de los alumnos pertenecientes a la misma que sean seleccionados, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar la Colaboración con la Universidad Oberta de Catalunya para la realización de las prácticas curriculares de la alumna, del Practicum de Psicología, D^a Guadalupe Lozano Carrera, DNI 44.215.375-Z, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		
			
HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en el Centro de Atención Infantil Temprana CAIT, actuando como Tutor de las mismas D. José M^a Barrera Cabaña, Director Técnico de los Servicios Sociales, de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercero: Dar cuenta a los Servicios Sociales, de la realización de las citadas prácticas curriculares, así como al Departamento de Recursos Humanos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7^a Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, D^a. M^a Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Colaboración con la Universidad Oberta de Catalunya para la realización de las prácticas curriculares de la alumna, del Practicum de Psicología, D^a Guadalupe Lozano Carrera, DNI 44.215.375-Z, con este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

SEGUNDO: Las citadas Prácticas se realizarán en el Centro de Atención Infantil Temprana CAIT, actuando como Tutor de las mismas D. José M^a Barrera Cabaña, Director Técnico de los Servicios Sociales, de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta a los Servicios Sociales, de la realización de las citadas prácticas curriculares, así como al Departamento de Recursos Humanos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 115/2.018).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “AMPLIACIÓN EN TRES MESES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE UTRERA 2017-2022”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista Orden de 27 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		
			
HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

Andalucía, publicada en BOJA nº 83 de 4 de mayo de 2017. La cuantía de las ayudas se fija en el apartado primero del dispositivo cuarto de las bases, que fija en un importe máximo de 12.000 euros para los municipios de más de 20.000 habitantes.

Visto extracto de la Resolución de 4 de mayo de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en BOJA nº 89, de 12 de mayo de 2017.

Vista Resolución de 4 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 27 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en BOJA nº 90 de 15 de mayo de 2017.

Vista Solicitud de ayuda para elaboración o revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera, presentada telemáticamente el 12 de junio de 2017.

Vista la ratificación de dicha solicitud de la subvención presentada telemáticamente ante la Consejería de Fomento y Vivienda mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2017.

Siendo obligación de nuestro Ayuntamiento, tener elaborado y aprobado por el órgano competente, al menos inicialmente, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, en el plazo máximo de seis (6) meses desde la fecha de la resolución de la concesión de la ayuda, dando lugar el incumplimiento de esta obligación al reintegro de la subvención.

Vista Resolución de 13/09/2017 de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía mediante que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a subvención para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2017-2022.

Visto el estado de tramitación del expediente de contratación tramitado según el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la prestación del servicio de redacción del del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2017/2022, pendiente actualmente de adjudicación.

Visto que el plazo contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento de contratación para los trabajos al objeto de la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera de 2,5 meses excede el plazo establecido en las bases reguladoras de la subvención concedida para su justificación.

Vista la posibilidad de **ampliación del plazo** expresado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4 y 5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que **“la persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación (...)”** Dicha ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de **“la mitad del inicialmente establecido, y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas”**.

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		



HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==

Vista la necesidad de solicitar dicha ampliación con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido en un plazo de 3 meses más respecto al inicialmente establecido.

Por cuanto antecede, en consecuencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Viviendas y Patrimonio. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar la ampliación en tres meses del plazo de ejecución y justificación relativo a la subvención concedida en régimen de concurrencia no competitiva mediante resolución de 13/09/2017 de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Utrera 2017-2022.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Unidad Administrativa de Urbanismo, Patrimonio y Vivienda al objeto de continuar con la tramitación del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 116/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-0059, POR IMPORTE DE 84.260,00 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.**

Asunto: Relación de Gastos número 2018-00059. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		



HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==

Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66000047	12/01/18	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 1 FECHA 04/01/18 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE ENERO (EXPT. 19/2008)	
Aplicación: G12.4411.48999			Importe: 24.750,00 €
2018 66000047	05/02/18	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 25 FECHA 01/02/18 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE FEBRERO (EXPT. 19/2008)	
Aplicación: G12.4411.48999			Importe: 24.750,00 €
2018 66000159	30/01/18	W0072130H ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	34.760,00 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 818800 FECHA 01/01/18 FACTURA SEGURO FLOTA DE VEHICULOS AYTO UTRERA AÑO 2018.	
Aplicación: U82.9200.22431 AD: 2018 22001140			Importe: 34.760,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
84.260,00 €	0,00	0,00 €	84.260,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		



HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66000047	12/01/18	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 1 FECHA 04/01/18 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE ENERO (EXPTE. 19/2008)	
Aplicación: G12.4411.48999		Importe: 24.750,00 €	
2018 66000047	05/02/18	B41000134 LOS AMARILLOS, S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 25 FECHA 01/02/18 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE FEBRERO (EXPTE. 19/2008)	
Aplicación: G12.4411.48999		Importe: 24.750,00 €	
2018 66000159	30/01/18	W0072130H ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA	34.760,00 €
	Texto:	S.FRA.NUM. 818800 FECHA 01/01/18 FACTURA SEGURO FLOTA DE VEHICULOS AYTO UTRERA AÑO 2018.	
Aplicación: U82.9200.22431 AD: 2018 22001140		Importe: 34.760,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
84.260,00 €	0,00	0,00 €	84.260,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		



HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 117/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN MUSICAL BASILIO VILCHES CIUDAD DE UTRERA” CON CIF: G-91.110.981”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.

REFERENCIA	Área	2 - Humanidades				
	Unidad Administrativa	21 - Cultura				
	Servicio					
	Departamento	2101 – Artes Escénicas, Eventos y Promoción Cultural				
	Oficina					
	Año	2017	Número de expediente		Persona/s de origen	MCCC/cso
	Asunto	Propuesta Justificación subvención nominativa 2017 Asociación Musical Basilio Vilches, “Gastos de Funcionamiento 2017”				

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 30 de enero de 2018, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2017 que, literalmente dice: “ *Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la “Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera” para el ejercicio 2017, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. **Primero.-** Que en dicho expediente consta:.- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2017, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera, con CIF G-91.110.981, por importe de tres mil euros (3.000 €), con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48927. para el desarrollo del programa de actividades 2017, presentado el 26 de junio de 2017, compuesto por una actividad, referida al ensayo periódico de enero a diciembre que realiza la asociación durante 2 horas semanales, por importe de 3.000 €.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical Utrerana Basilio Vilches Ciudad de Utrera, firmado con fecha 22 de noviembre de 2017.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 628, de fecha 8/01/18, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de tres mil euros (3.000 €).- **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General*

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==	PÁGINA	19/31
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==

de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2017, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de original de las facturas que compone el estado de gastos de la entidad. En el estampillado de la factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- La naturaleza de los gastos aportados consisten en dos facturas referidas al mantenimiento general de instrumentos que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de 3000 €. - En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2017, suscritas por el Alcalde-Presidente, de 24 de marzo de 2017, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice: “a) la certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica (Modelo 4)”.- “[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida”.- La cantidad total justificada asciende a 3000 €, coincidiendo dicha cantidad con el presupuesto aprobado, se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera.- C.I.F. G-91.110.981.- Denominación proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2017”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de enero de 2018.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 3.000, 00 €.- Presupuesto aceptado: 3.000,00 €.- Importe justificado: 3.000,00 €.- **CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la “ Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera” para el ejercicio 2017. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos. - **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.”

Visto Informe de la Interventora General, de fecha 6 de febrero de 2018, que literalmente dice: “[...] **FUNDAMENTOS DE DERECHO.- 1.-El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.- 2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se**

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		
			
HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS). - 3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS). 4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.- 5.- Se presenta relación clasificada de gasto comprensiva de diversas facturas de suministro de bienes y prestación de servicios, por importe total de **3.000 euros** sobre las que cabe formular las siguientes consideraciones: Las facturas cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación.- En las facturas aparece como destinatario la Entidad beneficiaria.- El importe facturado excede de la cuantía de la subvención concedida.- Consta en el expediente informe suscrito por la Técnico de Administración General del Área de Humanidades en el que se identifica el gasto contenido en las facturas con la finalidad de la subvención.- Consta presentada la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. - La documentación justificativa ha sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en el convenio regulador de la subvención otorgada.- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.d) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.- Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora de Fondos.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.-

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera
- C.I.F. G-91.110.981
- Denominación proyecto: "Gastos de Funcionamiento 2017"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de enero de 2018
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.000,00 €
- Importe justificado: 3.000,00 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona."**

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/31
 HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: Asociación Musical Basilio Vilches Ciudad de Utrera
- C.I.F. G-91.110.981
- Denominación proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2017”
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de enero de 2018
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 3.000,00 €
- Importe justificado: 3.000,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de la Casa de la Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 118/2018).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV05-2018 “SERVICIO DE FORMACIÓN, CONSULTA Y ASESORAMIENTO PARA ASOCIACIONES AÑO 2018 DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANIA” CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 3.849,47 €.IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del “**SERVICIO DE FORMACIÓN, CONSULTA Y ASESORAMIENTO PARA ASOCIACIONES DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA**”.

Visto expediente de contratación señalado con número SV05/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		



HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 19 de febrero de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 26 de febrero de 2018.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación número SV05/2018, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución para el ejercicio 2018 y posibilidad de una prórroga para el ejercicio 2019.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.181,38 €), IVA excluido, a razón de un precio unitario de 61,98 € la hora, IVA excluido para 31 horas de formación y 20,00 € la hora, IVA excluido para 63 horas de consulta y asesoramiento.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.849,47 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria C32.9240,22606 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		
			
HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación número SV05/2018, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución para el ejercicio 2018 y posibilidad de una prórroga para el ejercicio 2019.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.181,38 €), IVA excluido, a razón de un precio unitario de 61,98 € la hora, IVA excluido para 31 horas de formación y 20,00 € la hora, IVA excluido para 63 horas de consulta y asesoramiento.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de tres mil ochocientos cuarenta y nueve horas con cuarenta y siete céntimos (3.849,47 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria C32.9240,22606 del estado de gasto del Presupuesto Municipal que corresponda a cada una de las anualidades del contrato.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 119/2018).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 8º.1.- (Expte. 119/2018).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación SV11/2018 “*Servicio para Coordinación y Gestión del Programa Utrerasat, de Utrera a La Estratosfera*” cuyo presupuesto asciende a DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA incluido”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		
			
HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

PUNTO 8º.1.- (EXPTE. 119/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV11/2018 “SERVICIO PARA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA UTRESAT, DE UTRERA A LA ESTRATOSFERA” CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA.

Visto Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de febrero de 2018, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del “**SERVICIO PARA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA UTRESAT, DE UTRERA A LA ESTRATOSFERA**”.

Visto expediente de contratación señalado con número SV11/2018, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 22 de febrero de 2018.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 1 de marzo de 2018.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación número SV11/2018, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución para el curso escolar 2017-2018 y posibilidad de una prórroga para el curso escolar 2018-2019.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.917,35), IVA excluido.

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		



HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 S62.3260,22663 del estado de gasto del vigente Presupuesto Municipal, operación 2018.22002558.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación número SV11/2018, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución para el curso escolar 2017-2018 y posibilidad de una prórroga para el curso escolar 2018-2019.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.917,35), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 S62.3260,22663 del estado de gasto del vigente Presupuesto Municipal, operación 2018.22002558.

CUARTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		
			
HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 8º.2.- (Expte. 120/2018).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de Contratación SV1/2018 “*Servicio de Recogida de Correspondencia Postal, Ensobrado y Prepostalización*”, cuyo presupuesto asciende a VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €), IVA incluido”. Adjudicación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.2.- (EXPTE. 120/2018).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV1/2018 “SERVICIO DE RECOGIDA DE CORRESPONDENCIA POSTAL, ENSOBRADO Y PREPOSTALIZACIÓN”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00€), IVA INCLUIDO”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA.

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, el “**SERVICIO DE RECOGIDA DE CORRESPONDENCIA POSTAL, ENSOBRADO Y PREPOSTALIZACIÓN**”, señalado con el número SV01/2018, con un presupuesto base de licitación de 20.000,00 €, IVA excluido para un (1) año de duración de contrato, con posibilidad de prórroga por un año más y cuyo anuncio fue publicado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha 23 de enero de 2018, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 18:30 horas del día 6 de febrero de 2018.

Vistas propuesta efectuada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas con fecha 13 de febrero de 2018, admitiéndose a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación administrativa presentada, se procedió a la apertura y valoración de las ofertas según los criterios establecidos en el apartado 23 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se clasificaron por orden decreciente las ofertas y se determinó que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por MAILING ANDALUCÍA, S.A., CIF A41502840, proponiéndose requerir a la citada empresa la documentación justificativa de los extremos a los que se refiere el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con carácter previo a realizar propuesta de

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		
			
HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

adjudicación a favor de la misma. La valoración otorgada a cada una de las empresas licitadoras es la detallada a continuación:

OFERTA ECONÓMICA

Licitadores	1. Menor Precio (IVA excluido)	Puntuación Oferta
MAILING ANDALUCIA, S.A.	9.669,60 €	40,00
MANUEL BLANCO MARTINEZ	10.245,00 €	37,75
SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.	11.334,00 €	34,13

OTROS CRITERIOS

Licitadores	2. Experiencia Ayto.		3. Menor Plazo Ofertado	4. Protecc. Datos Puntos	5. ISO 14001 Ofertado	Puntos	Total		
	Nº Años	Puntos							
	MAILING ANDALUCIA, S.A.	2						2	SI
MANUEL BLANCO MARTINEZ	0	0	SI	20	NO	0	NO	0	20,00
SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.	3	3	NO	0	NO	0	NO	0	3,00

Visto que por la entidad MAILING ANDALUCÍA, S.A., CIF A41502840, se presenta en plazo y forma la documentación solicitada y comprobado por la Técnica del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a las empresas que se relacionan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correctas la proposiciones en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF	FECHA PRESENTACIÓN OFERTA
MAILING ANDALUCIA, S.A.	A41502840	06/02/18
MANUEL BLANCO MARTINEZ	28925150M	06/02/18
SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.	B15370042	06/02/18

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

Relación licitadores	Oferta Económica	Otros Criterios	Puntuación Total
MAILING ANDALUCIA, S.A.	40,00	42,00	82,00
MANUEL BLANCO MARTINEZ	37,75	20,00	57,75
SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.	34,13	3,00	37,13

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/31
 HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

TERCERO: Adjudicar la ejecución del contrato a la empresa MAILING ANDALUCÍA, S.A., CIF A41502840, representada por D. Francisco Sánchez Escobar, NIF 28622761C, por un importe máximo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) IVA excluido, para el año de vigencia del contrato, a razón de los siguientes precios unitarios, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el suministro conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta y mejoras presentada.

Descripción del material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
RECOGIDA	
Recogida diaria de correspondencia en apartado, entrega en Ayuntamiento, recogida en 2 puntos del Ayuntamiento de los documentos a manipular y entrega al día siguiente en la Oficina de Correos de Utrera	17,60
EMBOLSADO	
Embolsado de folletos de difusión	0,045
ENSOBRADO	
Plegado y ensobrado de varios documentos agrupados y grapados	0,041
PREPOSTALIZACIÓN:	
Confección de acuse de recibo	0,135
Confección de relación de certificados	0,135
Clasificación por códigos postales	0,12

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria A01.9200,22201 del estado de gasto del vigente presupuesto municipal, operación 2018.22000066.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Antonio Bocanegra Bohórquez, Técnico de Organización.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/31
 HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==			

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Secretaría General, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a las empresas que se relacionan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correctas la proposiciones en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF	FECHA PRESENTACIÓN OFERTA
MAILING ANDALUCIA, S.A.	A41502840	06/02/18
MANUEL BLANCO MARTINEZ	28925150M	06/02/18
SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.	B15370042	06/02/18

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

Relación licitadores	Oferta Económica	Otros Criterios	Puntuación Total
MAILING ANDALUCIA, S.A.	40,00	42,00	82,00
MANUEL BLANCO MARTINEZ	37,75	20,00	57,75
SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L.	34,13	3,00	37,13

TERCERO: Adjudicar la ejecución del contrato a la empresa MAILING ANDALUCÍA, S.A., CIF A41502840, representada por D. Francisco Sánchez Escobar, NIF 28622761C, por un importe máximo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) IVA excluido, para el año de vigencia del contrato, a razón de los siguientes precios unitarios, por considerar que su oferta es la más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el suministro conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta y mejoras presentada.

Descripción del material	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
RECOGIDA	
Recogida diaria de correspondencia en apartado, entrega en Ayuntamiento, recogida en 2 puntos del Ayuntamiento de los documentos a manipular y entrega al día siguiente en la Oficina de Correos de Utrera	17,60
EMBOLSADO	
Embolsado de folletos de difusión	0,045
ENSOBRADO	

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		



HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==

Plegado y ensobrado de varios documentos agrupados y grapados	0,041
PREPOSTALIZACIÓN:	
Confección de acuse de recibo	0,135
Confección de relación de certificados	0,135
Clasificación por códigos postales	0,12

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por el importe de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €) IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria A01.9200,22201 del estado de gasto del vigente presupuesto municipal, operación 2018.22000066.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Antonio Bocanegra Bohórquez, Técnico de Organización.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de una anuncio en el perfil de contratante de acuerdo con el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Secretaría General, a la Unidad Administrativa de Intervención, a la Unidad Administrativa Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,20 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/03/2018
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/31
	HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==		



HLFcqlypMs8pSrIyWBIDpQ==